

Memorando Nro. MEF-SP-2023-0105

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PARA: Srta. Abg. Esthela Mariné Dávila Castro
Directora Jurídica de Patrocinio, Encargada

ASUNTO: Respuesta solicitud de nueva información a fin de reportar a la Corte Constitucional dentro del proceso Nro. 16-16-JC/21

En referencia a su Memorando Nro. MEF-DJP-2023-0029-M de 19 de enero de 2023, mediante el cual solicita los avances realizados a fin de reportar el mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF y obtener así el pago oportuno a los establecimientos de diálisis. De igual manera indicar las mesas técnicas realizadas en coordinación con el MSP y los acuerdos alcanzados en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia Nro. 16-16-JC/21 (Caso Dializadoras).

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

La Dirección de Consistencia de la Subsecretaría de Presupuesto, considerando la importancia de proporcionar alternativas que permitan solventar las diferentes solicitudes del Ministerio de Salud y se facilite el seguimiento en lo dispuesto en la Sentencia No. 16-16-JC/21 procedió con la entidad, entre otras acciones en respuesta al Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0049-O de 04 de febrero de 2022 mediante el cual el Ministerio de Salud Pública solicita la creación de una actividad específica en la estructura presupuestaria para el seguimiento de obligaciones por concepto de dializadoras ésta Subsecretaría validó la creación de la mencionada **actividad (004)** en el **programa 58 Gobernanza de Salud** como **“Servicios de la red complementaria de diálisis”**, a fin de dar cumplimiento a la mencionada sentencia para poder identificar el presupuesto de los pagos al ente rector de la salud pública.

La Subsecretaría de Presupuesto en el ámbito de sus competencias y en razón que existen actividades que corresponden a otras unidades del Ministerio de Economía y Finanzas, como es el caso del plan financiero para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para los años 2021 y 2022 son competencia de la Secretaría del Tesoro de la Nación, considera que se debe también informar a la Subsecretaría del Tesoro con el objeto de mantener coordinado el cronograma de pagos y transferencias dentro del marco de sus atribuciones, responsabilidades y el ámbito de sus competencias sobre la base de la disponibilidad y programación de la Caja Fiscal.

En este contexto, es necesario indicar lo dispuesto en el **Art. 178 del COPLAFIP** en donde se establece que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”*.

Es necesario indicar que, conforme el Acuerdo 254 de 14 de diciembre de 2011, la Subsecretaría de Presupuesto tiene a cargo el fortalecimiento, la sostenibilidad, consistencia y transparencia de las finanzas públicas como principal instrumento de la política fiscal nacional.

En lo relacionado con las coordinaciones de las mesas técnica debo manifestar lo siguiente:

Con Oficio Nro. MEF-SP-2022-0065 de 12 de enero de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto, a través de la Dirección de Calidad de Gasto Público, solicita delegados y además realiza la convocatoria a mesas técnicas para dar cumplimiento de obligaciones dispuestas en la sentencia No. 16/16 JC/21 (Dializadoras).

Mediante Oficios Nro. MEF-SP-2022-0112, Nro. MEF-SP-2022-0119 y Nro. MEF-SP-2022-0143 de 02, 07 y 16 de febrero de 2022 respectivamente, la Subsecretaría de Presupuesto a través de la Dirección de Calidad de Gasto Público realiza el seguimiento y convocatoria a la III, IV y V mesas interinstitucionales.

La Dirección de Calidad de Gasto Público en coordinación con la Dirección Nacional de Consistencia

Memorando Nro. MEF-SP-2023-0105

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Presupuestaria, con Oficio Nro. MEF-SP-2021-0966 de 03 de diciembre de 2022 y en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Salud Pública de creación de un ítem presupuestario para registrar los gastos relacionados con las dializadoras, se recomendó la creación de una actividad dentro de la estructura presupuestaria de la entidad.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 360 de 28 de noviembre de 2013 (adjunto), publicado en el Registro Oficial Nro. 151 Segundo Suplemento de 26 de diciembre de 2013, en su Artículo 1.- "Crea la Dirección Nacional de Calidad del Gasto Público como una Unidad agregadora de valor dependiente del Viceministerio de Finanzas.

Lo antes indicado son actividades que, dentro de la competencia de la Subsecretaría de Presupuesto, se han realizado conforme lo dispuesto en la sentencia respectiva, sin embargo y a fin de que se continúen coordinando y desarrollando las actividades pertinentes, es necesario que a través de la Dirección Nacional de Calidad del Gasto como unidad agregadora del Viceministerio de Finanzas, como se lo venía realizando anteriormente, se dé cumplimiento a las sentencias impuestas por la Corte Constitucional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Referencias:

- MEF-DJP-2023-0029-M

Anexos:

- acu-2013-360-1.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares
Viceministro de Finanzas

Sr. Econ. Gustavo Estuardo Camacho Dávila
Subsecretario de Política Fiscal, Encargado

Sr. Dr. Juan Carlos Herrera Mera
Coordinador General Jurídico, Encargado

Sr. Econ. Edison Bolívar Reza Paocarina
Director Nacional de Calidad del Gasto Público

Sr. Econ. Byron Marcelo Zuñiga Vasconez
Director Nacional de Consistencia Presupuestaria

Srta. Abg. María Daniela Barrera Palacios
Analista 3 Jurídico de Patrocinio

wmah/bz